



SESIÓN PLENARIA

- 21. Pregunta N.º 1433, relativa a planificación para el alojamiento de los menores extranjeros no acompañados y en qué municipios está previsto que residan, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1433]**
- 22.- Pregunta N.º 1434, relativa a si se ha realizado el estudio de impacto social, económico y sobre los servicios públicos derivado de la apertura de centros para menores extranjeros no acompañados en los municipios donde vayan a residir, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1434]**
- 23.- Pregunta N.º 1435, relativa a coste de cada plaza concertada con distintas entidades para acoger menores extranjeros no acompañados y coste adicional de naturaleza educativa, social y sanitaria para la atención individual de cada uno de ellos, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1435]**
- 24.- Pregunta N.º 1436, relativa a coste de adquisición y/o alquiler de inmuebles para alojar a los menores extranjeros no acompañados y en qué municipios se ha optado por la adquisición y en cuáles por el alquiler, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1436]**
- 25.- Pregunta N.º 1437, relativa a coste total que supondrá la gestión y mantenimiento de los centros de menores extranjeros no acompañados una vez que se cumpla el cupo anunciado, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1437]**
- 26.- Pregunta N.º 1441, relativa a protocolos de seguridad que se implementarán para garantizar la seguridad tanto en los centros de acogida de menores extranjeros como en el vecindario de los municipios, presentada por D.ª Leticia Díaz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Vox. [11L/5100-1441]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura de los puntos 21 a 26 del orden del día, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta 1433, relativo a planificación para el alojamiento de los menores extranjeros no acompañados y en qué municipios está previsto que residan, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

Pregunta 1434, relativa a si se ha realizado el estudio de impacto social, económico, social, económico y sobre los servicios públicos derivados de la apertura de centros para menores extranjeros no acompañados en los municipios donde vayan a residir, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

Pregunta 1435, relativa a coste de cada plaza concertada, con distintas entidades, para acoger menores extranjeros no acompañados y costes adicionales de naturaleza educativa, social y sanitaria para la atención individual de cada uno de ellos, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

Pregunta 1436, relativa a coste de adquisición y o alquiler de inmuebles para alojar a los menores extranjeros no acompañados, y en qué municipios se ha optado por la adquisición y en cuáles por alquiler, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

Pregunta 1437, relativa a coste total que supondrá la gestión y mantenimiento de los centros de menores extranjeros no acompañados, una vez que se cumpla el cupo, anunciado, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

Pregunta 1441, relativa a protocolos de seguridad que se implementarán para garantizar la seguridad, tanto en los centros de acogida de menores extranjeros como en el vecindario de los municipios, presentada por doña Leticia Díaz, del Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas, por el Grupo Parlamentario VOX tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias las doy por formuladas, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta la consejera de Inclusión Social. Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta, diputados.

A la pregunta 1433, trabajamos con escenarios de llegada y una planificación flexible, porque el Estado no traslada con antelación suficiente la información operativa, ni expedientes concretos, ni fechas, ni número efectivo por traslado. Esta planificación no nace de una decisión voluntarista sino nace del marco estatal, del Real Decreto ley 2/2025, del Real Decreto 658/2025, que fija el procedimiento de los traslados, y del Real Decreto 743 del año 2025, que aprueba la capacidad ordinaria de Cantabria. Y lo digo con claridad. Cantabria está ejerciendo la defensa jurídica frente a esta imposición, hemos impugnado todas estas normas que antes le he relatado y seguimos exigiendo una planificación real, financiación suficiente, porque sin datos y sin recursos lo que el Estado llama plan realmente es trasladar la urgencia a las comunidades autónomas.

Pero dígame, usted me pregunta cómo vamos a planificar de forma más concreta, y sin embargo no tenemos ni datos ni fechas, y le voy a poner un ejemplo. Le pongo un ejemplo del paladín del señor Sánchez en Cantabria, del señor Casares. Decía en agosto del año 2025, estudiando con gran precisión este, este tema, Casares reitera que igual llegan menos menores migrantes de Cantabria y que vamos a ir viéndolo, esto es un ejemplo de planificación de que, cómo no sabe ni el propio Gobierno, que es lo que pretenden hacer, pues cómo usted pretende que nosotros planifiquemos, pues planificamos según nos van informando del traslado de estos menores, que lo hacen con muy poca antelación.

Localización. Pues mire, tal y como usted sabe, el artículo 13 y el artículo 21 de la Ley Orgánica, de Protección Jurídica del Menor y la ley de Cantabria 8/2010, garantiza de Garantía de los Derechos de Atención a la Infancia, establece el marco para la protección integral, lo que incluye la seguridad en los entornos de acogida.

La preservación de la localización de los hogares de protección de menores en Cantabria, pues se basa en estrictos protocolos de confidencialidad, y usted lo sabe perfectamente. Se basa en protocolos de seguridad física y de gestión por parte de la administración del ICASS para garantizar la integración, la integridad de los niños y adolescentes, por lo tanto, en atención a esta normativa, pues yo no le puedo relatar dónde se encuentran en estos centros.

Respecto de la pregunta 1434 el impacto se ha puesto en relación con la propia normativa autonómica que obliga a que el emplazamiento permita una vida normalizada y el acceso a servicios. En concreto es el artículo 9 de la Orden que establece que los centros deben estar integrados en zonas de actividad socio-comunitaria o en su defecto en zonas adecuadamente comunicadas para autorizar, para utilizar con normalidad los servicios generales que pueden precisar los menores. Esto se traduce en la práctica en que antes de ubicar el recurso se verifica que haya acceso en las cercanías a la educación, a la sanidad, a servicios, a ocio, a transporte y se busca pues cercanía o buena conexión con formación o inserción laboral.

A la pregunta 1435, pues la prestación de este servicio se hace mediante un concierto. El precio de los conciertos se basa en una estructura de costes necesarios para la prestación de servicios. El precio se calcula en atención a los costes directos: personal, Seguridad Social, salarios, materiales y suministros. Costes indirectos: gastos generales de la estructura de la entidad y ausencia de beneficio industrial elevado porque, a diferencia de un contrato de obras, el concierto social pone énfasis en la financiación del servicio limitándolo o excluyendo el beneficio industrial. En resumen, el precio se calcula asegurando la cobertura de los costes reales necesarios para prestar el servicio y depende de si se trata de un hogar de protección, de una residencia de primera acogida, de residencias de primera acogida en emergencia o de residencias de primera acogida en emergencia dependiendo de las plazas.

A la pregunta 1436. De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Servicios Sociales de Cantabria se pueden concertar con las entidades que sean propietarios de edificios o que tengan disponibilidad de los mismos por cualquier tipo de título jurídico. La regla general es concertar con entidades que dispongan del local o del edificio en alquiler o en propiedad, pero en el caso de la última residencia de urgencia, se ha procedido a la adquisición por parte del Gobierno de Cantabria, porque las entidades han puesto de manifiesto la gran dificultad para encontrar viviendas con los requisitos exigidos mediante el régimen de alquiler. Por ese motivo, el Gobierno de Cantabria ha realizado la compra de inmueble mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa previsto en el artículo 49 de la Ley de Patrimonio. A la hora de hacer la tasación, se han aplicado los baremos de tasación de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria, calculando, por una parte, el importe de la superficie construida: 349.989 euros y, por otra parte, el valor del suelo: 161.460 euros.

La pregunta, 1437, el coste total, una vez que se cumpla el cupo, pues mire, no, no se puede fijar con una cifra cerrada, porque depende de variables que no se controlan por el Gobierno de Cantabria, depende de variables, como el número real de traslados efectivos, el calendario, la duración de las estancias vinculadas sobre todo a la edad de los menores y el perfil y las necesidades de estos menores.

Lo que sí le puedo garantizar es que estamos presupuestando por escenario separando costes fijos, costes variables y mecanismos de control y registro. Por eso insistimos que mientras el Estado no remita con antelación número, fechas y perfiles y que hemos visto que hasta ahora parece hasta que el propio paladín del señor Sánchez, el señor Casares, no lo tiene ni tan siquiera él claro.



Respecto de la pregunta, 1441, los protocolos de seguridad no se van a improvisar y están tasados en la ley orgánica. La Ley orgánica 1/96 en sus artículos 21 y 27. La regla es la prevención y la desescalada y que cualquier medida coercitiva esté debidamente motivada.

En el artículo 27 se establece con claridad cuándo y cómo se establecen estos protocolos, cuando se establecen las tres medidas de contención excepcionales: la contención, el aislamiento provisional; y los registros personales o materiales; y estas medidas, solo cuando hayan fracasado, se podrán llevar a cabo en caso de intento de fuga, de resistencia activa o alteración grave, del riesgo de autolesión o de agresión; y se deciden por la dirección. Tienen que ser, como le decía anteriormente, motivado y se tienen que notificar a la entidad pública y a la fiscalía que queda registrado en el libro de incidencias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias presidenta.

Bien consejera, pues parece que usted, pues, como la canción, pasaba por allí, porque su respuesta confirma exactamente lo que nos temíamos. No hay planificación estructurada y, por lo tanto, existe una improvisación administrativa.

Mire, yo del Gobierno de España, presidido por Sánchez, no espero absolutamente nada, pero de usted sí espero que, conociendo la problemática, pues, en fin, hubiera expuesto aquí un sistema de planificación que nos hubiera explicado algunas de las preguntas a la que usted a las que usted no ha contestado.

¿Cuáles son los criterios para decidir dónde va a abrir usted un centro de menas? ¿Cuáles son los criterios para decidir que, a pesar de la conflictividad que se puede generar, ustedes optan por un sistema no de dispersión en varios centros, sino, e integración, sino de concentración?, lo cual ha generado numerosos problemas en otras comunidades.

Sinceramente, el derecho administrativo en derecho administrativo, las decisiones no se sustentan en declaraciones de intenciones, si no en expedientes.

Usted no nos ha explicado cuál es el criterio objetivo en la elección de municipios a la hora de abrir centros, qué indicadores socioeconómicos se han utilizado. Porque, fíjese, ha hecho referencia a uno de los centros últimamente adquirido y justamente se ha planteado por parte del portavoz socialista, pues un problema en uno de los centros educativos a los que, efectivamente, en ese municipio tienen que llevar a los jóvenes porque en ese municipio solamente tienen hasta la educación primaria.

Por lo tanto, todas esas cosas hay que analizarlas cuando se decide abrir un centro, qué umbral de población y densidad se ha considerado, qué ratios de servicios públicos por habitantes se ha evaluado, qué capacidad real de integración tiene cada municipio. Porque, mire, sin criterios técnicos objetivos, la elección territorial no es una planificación, es una discrecionalidad sin motivación suficiente. Usted no nos ha dado aquí ni una sola motivación a la hora de elegir, y la discrecionalidad, señora consejera, exige una motivación reforzada cuando afecta a la estructura social de un municipio. Porque si no existe ese informe comparativo entre municipios, lo que hay es una decisión política sin soporte técnico verificable, y usted tiene que dar explicaciones aquí.

La opacidad administrativa no se puede esconder en lo que usted ha intentado hacer con su respuesta, que es darme los artículos que conozco sobradamente acerca de la lógica confidencialidad a la hora de abordar la protección de los menores. No, no. Usted tenía que haber dicho cuáles eran los criterios y no los ha dicho; si existen memorias justificativas individualizadas por cada centro, los informes, por supuesto, de impacto en los servicios sociales municipales, si se ha dado o no audiencia real y formal a los ayuntamientos. Porque, mire, la confidencialidad no significa que la alcaldesa de Santander, que está aquí sentada, no pueda contestar a preguntas de la oposición, como ha sucedido la semana pasada, acerca de cuántos menores extranjeros no acompañados están en Santander o en qué lugares residen. No, no se le pide la identificación de la vivienda en particular. No, no se le pide. Pero parece bastante inocente por su parte que me diga que en un pequeño municipio pues nadie va a saber dónde se encuentra el alojamiento.

En fin, llama mucho la atención su respuesta. Escenario, falta de memoria, por lo tanto, falta de escenario plurianual, falta de impacto presupuestario en otras partidas. Están ustedes muy nerviosos, tranquilícense, porque estoy preguntando algo que es sentido común.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Silencio, por favor.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 90 (fascículo 2)

16 de febrero de 2026

Página 7279

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Se ponen ustedes muy nerviosos porque saben que lo están haciendo mal, rematadamente mal. ¿Que el Estado lo hace peor? Por supuesto que lo hace peor, pero ustedes debieran responder de otra manera.

Sin memoria económica no existe garantía de sostenibilidad.

(Murmullos desde los escaños)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Silencio, por favor.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Y cuando no hay sostenibilidad lo que hay es una dependencia de futuras, de transferencias futuras inciertas.

Cuando yo le pregunto a usted que me haga la evaluación económica y sale por los cerros de Úbeda, como ha salido diciendo, “depende”, claro, pero usted tiene que hacer una estimación porque si no, difícilmente puede reclamar al Estado. Tendrá que hacer una estimación, y eso era lo que yo quería que usted me contestara, la estimación. La falta de transparencia con la que ustedes están actuando es total. La inquietud que están generando en los municipios, en los municipios es absoluta. Y, por cierto, y, por cierto, esa inquietud no se basa en caprichos, esa inquietud se basa, le voy a decir solo las noticias de esta semana, no le voy muy allá, “Un motín en el centro MENA de Hortaleza, Madrid, acaba con un magrebí detenido por tentativa de homicidio contra el vigilante”. Oiga no pasa nada, no pasa nada, pero la inquietud es por algo. El 11 de febrero la policía sorprende a tres menas robando una tienda en el centro comercial de Hortaleza. Oiga, cuando se generan problemáticas, cuando se generan problemáticas es lógica la inquietud vecinal, y usted debiera de comunicárselo tanto a los responsables de los municipios, para que estos sean los que también puedan actuar en consecuencia, y no generar el revuelo que se están generando.

Yo le traje aquí que las reformas que ustedes estaban haciendo con nocturnidad y alevosía, en Polientes, en una zona donde la población es eminentemente mayor, muy mayor, y ustedes supuestamente, porque todo es, aquí todo es supuestamente sobre la base de esto que usted, bueno, pues está utilizando de manera torticera la norma y la ley.

Ustedes tienen que hacer una evaluación de riesgos, ustedes tienen que saber qué planes de contingencia, qué protocolos específicos adaptados a la casuística real de los centros, y se lo digo precisamente porque lo conozco y esa es la respuesta que yo esperaba. Consejera, no basta con invocar, como ha hecho usted aquí, la legislación de protección de menores, hay que demostrar que se ha aplicado con rigor técnico. Si no existen estudios previos, estamos ante decisiones adoptadas, primero y justificadas después, que es lo que usted ha venido a hacer hoy aquí. Y eso invierte el orden lógico del procedimiento administrativo, que le aseguro que me lo sé. El problema de fondo es la ausencia de modelo. Lo más preocupante no es un expediente concreto, es la ausencia de modelo territorial, de criterio para que usted diga, porque en este municipio sí y en este no. Y eso es lo que usted tenía que haber explicado hoy aquí.

¿Cuál es el límite de plazas asumibles?, ¿cuál es el criterio de distribución equilibrada?, ¿cuál es el horizonte temporal?, ¿por qué opta usted, como le digo, por un sistema de concentración y no de dispersión?, ¿cuál es el plan de integración efectivo? Porque sin modelo, sin modelo cada decisión es aislada y las decisiones aisladas generan descoordinación estructural. Es así, señora consejera, la protección de menores exige responsabilidad y la responsabilidad institucional exige criterios objetivos, no subjetivos como los suyos. Porque no hubiera habido el lío que ha habido la semana pasada si hubiera habido criterios objetivos perfectamente razonables. Y con eso no le digo que usted incumpla nada. Motivaciones reforzadas, evaluaciones previas, transparencia, que no hay nada de transparencia, memorias sólidas y coordinación formalizada con los municipios. Nada de eso ha quedado acreditado hoy con su respuesta. No estamos cuestionando la obligación legal de tutela, que la conocemos, estamos fiscalizando la forma en que su Gobierno lo está gestionando. Y lo que vemos es falta de criterio técnico, falta de transparencia y ausencia de planificación socioeconómica seria. Y cuando una política pública afecta y está le aseguro que afecta a la cohesión territorial, a los servicios públicos y al presupuesto autonómico; la improvisación, señora consejera, no es una opción, es una irresponsabilidad. Así de claro se lo digo, porque estas respuestas que usted me ha dado son para salir del paso, pero lo que, lo que denotan es una auténtica falta, como le digo, de criterio, de criterio.

Miren, las preguntas hacían referencia a la planificación, usted dice, “no puedo planificar porque me lo impone el Gobierno de España”. No, no. Se lo impone el Gobierno de España, pero usted ha planificado, usted este verano, en agosto para que no se enterara nadie, reformó la orden para rebajar los requisitos de los centros de acogimiento, de menores. Lo tuvo que hacer. Claro, es que si no, no cumple ningún centro. Claro, pero ustedes han rebajado los requisitos, por lo tanto, ahí no estaba usted improvisando, ahí estaba usted planificando, de eso no nos ha contado nada. Pero lo hizo, lo hizo, y yo lo he demostrado aquí en esta tribuna.

Y así con todas las preguntas. Estudios, le pregunto por los estudios de impacto social, económico y sobre los servicios públicos en el municipio, porque es algo de sentido común. Oiga, si usted incorpora, me da igual a 10, a 20, a 30 menores extranjeros no acompañados en una población, en una pequeña población, cómo no va a tener un impacto que usted tendrá que evaluar. ¿O usted los deja a boleo, dónde caen? Oiga, miren hemos encontrado, y además es que, bueno,



he pedido el expediente de adquisición de esa casa. Es que no hay ni criterio para preguntar si las entidades tienen que suministrar las casas o si ustedes las van a alquilar, que es una opción que podría haber optado por ella, o si ustedes las van a comprar. Y nos dice, "bueno, en este último municipio hemos decidido adquirirla". Oiga, ¿con qué criterio? ¿Por qué han decidido adquirir una casa en el centro del municipio y no han buscado otras alternativas? ¿Han estudiado ustedes el impacto? ¿Han estudiado ustedes el efecto sobre la población? ¿Les parece que era lo más seguro estar en el centro cuando tienen que pasar todos los de primaria, cuando pasan a secundaria, por delante del centro? ¿A ustedes les parece que eso es lo más seguro? ¿Lo han estudiado, lo han estudiado? No, no lo han estudiado y por eso usted no nos puede contestar. No lo han estudiado.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bueno, es que, es que es tremendo, presidenta, perdone, pero es que tengo que elevar la voz porque no me dejan continuar.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): No, no, pero ya ha terminado su tiempo señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: En definitiva, creo, creo que ha quedado bien a las claras aquí que ustedes carecen de un proyecto serio y responsable para el acogimiento de menores.

Gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra la consejera de Inclusión Social, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta, señorías.

Platón decía que en la caverna se discute sobre sombras y que quién no sale al exterior pues acaba confundiendo el eco con la realidad parece que la caverna de Platón en su caso, estaba en Polientes ¿no?

Su grupo trae eslóganes, pero no propuestas concretas de encaje en ningún marco legal. Aquí cuando hablamos de menores el punto de partida no es la consigna, es la ley y el interés superior del menor.

Hoy aquí trae un debate de consignas, de culpables fáciles y de soluciones imposibles, y es que el populismo, en muchas ocasiones, choca con la legalidad. Y con menores, además, se encuentra con una obligación que no admite atajos proteger con orden y con garantías.

Y mire, hay dos formas de hacer política. La suya: miedo y atajos; la nuestra: ley, orden, recursos y protección. Y mire yo le aconsejo que es que escuche, no que oiga, porque parece que es lo que hace usted aquí en el Parlamento. Le he dicho el criterio, artículo 9 de la Orden. Luego sube aquí, a tribuna, y lo que escribe pregunta múltiples cosas que no escribe. Escriba lo que quiera preguntar.

Y no estamos de acuerdo con la política del traslado de menores. Se lo hemos dicho, no estamos de acuerdo con la imposición, que no hay diálogo, no hay planificación, por eso Cantabria ha recurrido y seguirá recurriendo todas las normas, pero aquí llegan menores y Cantabria cumple, cumple con la ley mientras estos menores estén en Cantabria este Gobierno tiene una obligación muy clara: cumplir la ley y cuidar a los menores, protegiendo el interés superior del menor, y lo vamos a hacer sin discursos vacíos, sin titulares fáciles. Cantabria no va a crear macro centros que deshumanizan, no, que es lo que usted pretende, no. Apostaremos por una atención más individualizada, en hogares más pequeños, con profesionales, con acompañamiento educativo, con acompañamiento social, porque aquí no hay contradicción alguna, se puede ser firme frente al desorden en la política migratoria y al mismo tiempo cumplir escrupulosamente la ley con cuidado a los derechos de los menores. Lo que no vamos a hacer es mirar para otro lado, ni utilizar a estos menores como arma política, y permítame decírselo con claridad, si a algunos no les parece bien, que cumplamos la ley que lo digan abiertamente, si a algunos no les parece bien que se protejan a los menores, que lo diga sin rodeos, pero este Gobierno no va a hacer otra cosa que aquello que está obligado: defender Cantabria, exigir responsabilidad al Estado, sí, y garantizar una atención digna a los menores que estén bajo tutela.

Y permítanme terminar con una frase de reciente actualidad: "no se puede ser buen político a costa de ser peor persona", aunque esta frase quizás tendría más sentido haberla recomendado en el año 1993.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.